



Córdoba, 20 OCT 2016

Expte. Ref.: 0050064/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Dr. Mauricio Sebastian BERGER (D.N.I. 27.021.153)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 5 – ANEXO Ordenanza HCS nro. 5/12, para el dictado de la asignatura “Seminario de Sociología Política”, en el marco del Doctorado en Administración Pública del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc.5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 7 por la Dirección del IIFAP y la Secretaria Administrativa de la Facultad, a fs. 6 Informe de Justificación de la necesidad de contratación y a fs. 10 informe de situación de revista del docente (art. 16 inc. e Ord. HCS 5/12) y el informe de legalidad a fs. 24.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2 sobre designación como Decana Normalizadora y atribuciones.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a suscribirse con el **Dr. Mauricio Sebastian BERGER (D.N.I. 27.021.153)** formando parte integrante de la presente, con la remuneración e imputación que se detallan en la cláusula cuarta y según el informe obrante a fs. 6, respectivamente y **suscribirlo**.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al IIFAP que una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - “MICURE” - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar

250
RESOLUCION N°:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ibancor

IMPORTE: 000011000

IDENTIFICADOR: c4ba9372d486f17
UNIDAD DE AUTOSERVICIO 39000005

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE CORDOBA
IMPUESTO DE SELLOS Y/O
GASTOS POSTALES (ORIGINAL)
SUCURSAL 900 - Catedral
000000046303 16/10/2016 10:42
FORMA DE PAGO - EFECTIVO



250

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales – **Lic. Silvina Alejandra CUELLA**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS Nº 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **BERGER, Mauricio Sebastián, D.N.I. Nº 27.022.153**, con domicilio en calle Bv. Los Andes Nº 643 – piso 2 Dpto. "A", Ciudad de Córdoba, provincia CORDOBA; por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata a **BERGER, Mauricio Sebastián, D.N.I. Nº 27.022.153**, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales en calidad de Profesor en el dictado de la asignatura "**Seminario de Sociología Política**" en el marco del Doctorado en Administración Pública que se desarrolla en las instalaciones del IIFAP.

SEGUNDA: EL PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **EL PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando al circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia Facultad de Ciencias Sociales. El presente contrato tendrá duración desde el día de aprobación de la **Resolución y por el término de** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente



perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **EL PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766. Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000)**, pagaderos en una cuota al vencimiento del dictado de la materia y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

QUINTA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº, pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) EL PROFESIONAL** Bv. Los Andes Nº 643 - piso 2 Dpto. "A", Ciudad de Córdoba, provincia CORDOBA.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2016.-----

[Firma manuscrita]
MAURICIO PERROZZE
DNI 27022153



[Firma manuscrita]
ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA